

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00148

Vista la solicitud efectuada por la parte demandante y en los términos del artículo 92 del C.G.P, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: En consecuencia, no se hace necesario resolver los recursos interpuestos.

TERCERO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc8be2282d2ac41ab7d10ddc5350c0069bb65df06f5054dc06b70edf22be5b9a

Documento generado en 25/06/2021 03:51:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>